



Resolución de Alcaldía

Nº 052-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 054-2025-MDBSH/ALC, el Informe N° 082-2025-MDBSH/GM, de fecha 17/02/2024, sobre designación del responsable del Programa de VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; el Informe N° 095-2025-MDBSH/GDPS, de fecha 14 de febrero de 2025; el Informe N° 005-2025-MDBSH/PVI, de fecha 11 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° y los numerales 6) y 33) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa del Vaso de Leche en adelante PVL es un programa social creado mediante Ley N° 24059, la misma que en concordancia con la Ley N° 27470- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, las mismas que establecen la organización, administración y ejecución





de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, señala que: "el área de Focalización y Programación sociales, es el órgano de administrar, coordinar, fomentar y ejecutar la distribución de las raciones alimentarios, del distrito, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las normas vigentes"; asimismo en el artículo 171° establece que esta área depende jerárquicamente de la División de Promoción Social;

Que, en merito a la normativa precedente el Jefe de la División de Promoción social mediante Informe N° 005-2025-MDBSH-GDPS/PVI, solicita a la Gerente de Desarrollo y Promoción Social que mediante acto resolutivo designe a la Obst. Elia Carolina Upiachihua Espinoza, como responsable del Programa Vaso de Leche;

Que, en atención a ello, mediante Informe N°083-2025-MDBSH/GM, de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, solicita al Sr. Alcalde la emisión del acto resolutivo para designación del responsable del programa de Vaso de leche, acción que se ejecuta mediante Memorando N° 054-2025-MDBSH/ALC, mediante el cual el señor alcalde autoriza al Jefe de Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas la emisión del presente acto administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir del 20 de febrero del 2025 a la **Obst. Elia Carolina Upiachihua Espinoza**, con **DNI N.° 46236912**, como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades en adición a sus funciones de Jefe de la División de Promoción Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes de la municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para conocimiento de la población en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

